



# Asamblea General

Distr. general  
6 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 87 b) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/532/Add.2)]

### 57/256. Estrategia Internacional para la reducción de los desastres

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, y 56/195, de 21 de diciembre de 2001, y la resolución 1999/63 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1999, y tomando nota de la resolución 2001/35 del Consejo, de 26 de julio de 2001,

*Destacando* el carácter multisectorial, interdisciplinario e intersectorial de la reducción de los desastres naturales, y subrayando que la interacción, la cooperación y la asociación permanentes entre las instituciones interesadas se consideran esenciales para el logro de los objetivos y las prioridades conjuntamente acordados,

*Expresando su profunda preocupación* por el aumento del número y la escala de los desastres naturales en los últimos años, que han provocado pérdidas masivas de vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo en los planos social, económico y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo,

*Reconociendo* que la reducción de desastres, incluso de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

*Recordando* que la observancia anual del Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales tiene lugar el segundo miércoles de octubre,

*Recordando también* los resultados logrados y la experiencia adquirida en el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, esbozados en el mandato de Ginebra sobre la reducción de los desastres y el documento de estrategia titulado “Un mundo más seguro en el seguro XXI: reducción de los riesgos y los desastres”<sup>1</sup>,

<sup>1</sup> Aprobados por el foro sobre el programa del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, celebrado en Ginebra del 5 al 9 de julio de 1999.

*Reiterando* que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

*Destacando* la necesidad de que los gobiernos sigan cooperando y coordinando sus esfuerzos en la esfera de los desastres naturales en lo posible en el marco de las medidas para la aplicación de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres<sup>2</sup>, de manera acorde con sus respectivas idoneidades y capacidades, desde la prevención hasta la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción, entre otras cosas mediante el fomento de la capacidad a todos los niveles,

*Destacando también* la necesidad de que los gobiernos sigan cooperando y coordinando sus esfuerzos con el sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, a fin de lograr sinergias eficaces en la esfera de los desastres naturales,

*Reconociendo* la urgente necesidad de seguir elaborando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a la tecnología a fin de afrontar de manera efectiva los desastres naturales,

*Reconociendo también* la necesidad de seguir comprendiendo y abordando las actividades socioeconómicas que agravan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de crear y fomentar la capacidad de las comunidades para que puedan hacer frente al peligro de los desastres,

*Tomando en cuenta* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)<sup>4</sup>,

*Observando con interés* las iniciativas de colaboración adoptadas voluntariamente por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos principales, y anunciadas en la Cumbre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres<sup>5</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* el memorando de entendimiento firmado por la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y alienta a la secretaría a concertar acuerdos de ese tipo con otras organizaciones internacionales a fin de aumentar la colaboración y aclarar las funciones respectivas;

3. *Pide* al Secretario General que cuando le presente un informe en el quincuagésimo octavo período de sesiones haga propuestas concretas a los Estados

---

<sup>2</sup> A/56/68-E/2001/63 y Corr.1, párr. 14.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección) cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

<sup>5</sup> A/57/190.

Miembros para aplicar las medidas pertinentes convenidas por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en su Plan de Aplicación<sup>4</sup>;

4. *Decide* adoptar una decisión en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la forma de concluir el examen de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos y su Plan de Acción<sup>6</sup>;

5. *Pide* al Secretario General que, con ayuda de la secretaría interinstitucional de la Estrategia, se encargue de planificar y coordinar, en consulta con los gobiernos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, el examen de la Estrategia de Yokohama que tendrá lugar en 2004, y que le presente el informe correspondiente en el quincuagésimo octavo período de sesiones;

6. *Pide también* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, asigne recursos financieros y administrativos suficientes para el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional de la Estrategia;

7. *Alienta* a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la reducción de desastres, así como recursos científicos, técnicos, humanos y de otro tipo suficientes para garantizar un apoyo adecuado a las actividades de la secretaría interinstitucional de la Estrategia y del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y sus grupos de trabajo;

8. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.

*78ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2002*

---

<sup>6</sup> A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.